



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 002 de 1997

(002) 21 ENE. 1997

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos Administrados por la Entidad correspondiente a la vigencia fiscal de 1997.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante Acuerdo 001 de 1997 aprobó el presupuesto de la vigencia 1997.

Que el artículo 32 de la Ley 179 de 1994, establece: "La ejecución de los gastos de presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles..."

Que el inciso tercero (3º) del artículo décimo (10º) de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, establece: "El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el CONFIS".

Que el Secretario Ejecutivo del CONFIS, comunicó: "CONFIS, en su sesión del 20 de diciembre de 1996, aprobó la meta global de pagos con recursos administrados para la vigencia fiscal de 1997 para esa entidad, hasta por el monto de las apropiaciones presupuestales de 1997, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar legalmente constituidas a 31 de diciembre de 1996".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la Universidad correspondiente a la vigencia fiscal de 1997.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos Administrados por la Entidad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 1997, en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (1.430.318.739,00) mcte., según el siguiente detalle:

MESES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	INVERSION	TOTAL
ENERO	39.190.000	21.329.000	-0-	-0-	60.519.000
FEBRERO	82.232.000	54.580.000	8.000.000	-0-	144.812.000
MARZO	78.772.000	38.680.000	-0-	-0-	117.452.000
ABRIL	89.959.000	64.680.000	7.579.000	-0-	162.218.000
MAYO	77.740.000	38.430.000	-0-	24.870.000	141.040.000
JUNIO	98.667.000	46.930.000	8.776.000	8.000.000	162.373.000
JULIO	34.765.000	76.930.000	-0-	-0-	111.695.000
AGOSTO	45.437.000	38.430.000	-0-	-0-	83.867.000
SEPTIEMBRE	39.639.000	46.930.000	-0-	16.000.000	102.569.000
OCTUBRE	39.639.000	25.930.000	-0-	10.000.000	75.569.000
NOVIEMBRE	39.639.000	29.805.000	8.001.400	-0-	77.445.400
DICIEMBRE	173.828.039	16.931.300	-0-	-0-	190.759.339
T O T A L	839.507.039	499.585.300	32.356.400	58.870.000	1.430.318.739

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 1997.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 21 ENE. 1997
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

CARLOS OCTAVIO RODRIGUEZ VASQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ